



Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

Demandante: ADRIANA CRISTINA FALCO PIMIENTA

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ÁLVARO BUSTAMANTE VEGA

Radicación: 44001310300220230004400

Visto que no existe evidencia indicativa de que se haya materializado la medida cautelar decretada en el presente proceso; se le ordena a la parte demandante que en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito, materialice la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N°210-13658, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de esta ciudad, la cual fue comunicada a la referida oficina y a la abogada demandante el 30 de mayo de 2023, mediante oficio JSCDC- 0139, registrado en la plataforma "TYBA", en la actuación del 30/05/2023 2:16:58 P. M. y allegue prueba de ello.

Lo anterior, con el fin de continuar con el debido trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d812716de5dd6eb74a66d730b34dbb567286de1046bd0462835a9a2c1daad5**

Documento generado en 22/08/2023 03:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>